



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 357/24.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UT/1044/2024; signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General de este Órgano Garante; y que con fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro; informa a este órgano garante el cumplimiento a la resolución antes citada. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/1044/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60 se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, feneció el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el dos de septiembre de la anualidad antes citada; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante oficio número UT/1044/2024; signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, en su carácter

de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

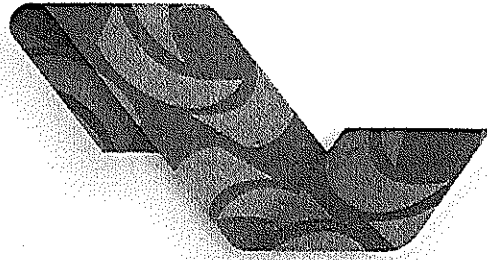
Secretario General de Acuerdos

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 = 2025

HERS/ccjr



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



Solicitudes [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
HIPERVINCULO ARCHIVO ZIP CUM. RRA. 357-24.docx	Se remite hipervínculo relativo al cumplimiento al recurso de revisión RRA. 357/24, en virtud de que la capacidad del archivo rebasa el peso permitido por la PNT.	0.01 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
28/08/2024 15:54		HIPERVINCULO ARCHIVO ZIP CUM. RRA. 357-24.docx	

BUSCADORES TEMÁTICOS ↗

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

TELÓN: 800 835 48 24

ANEXO DE PRIVACIDAD

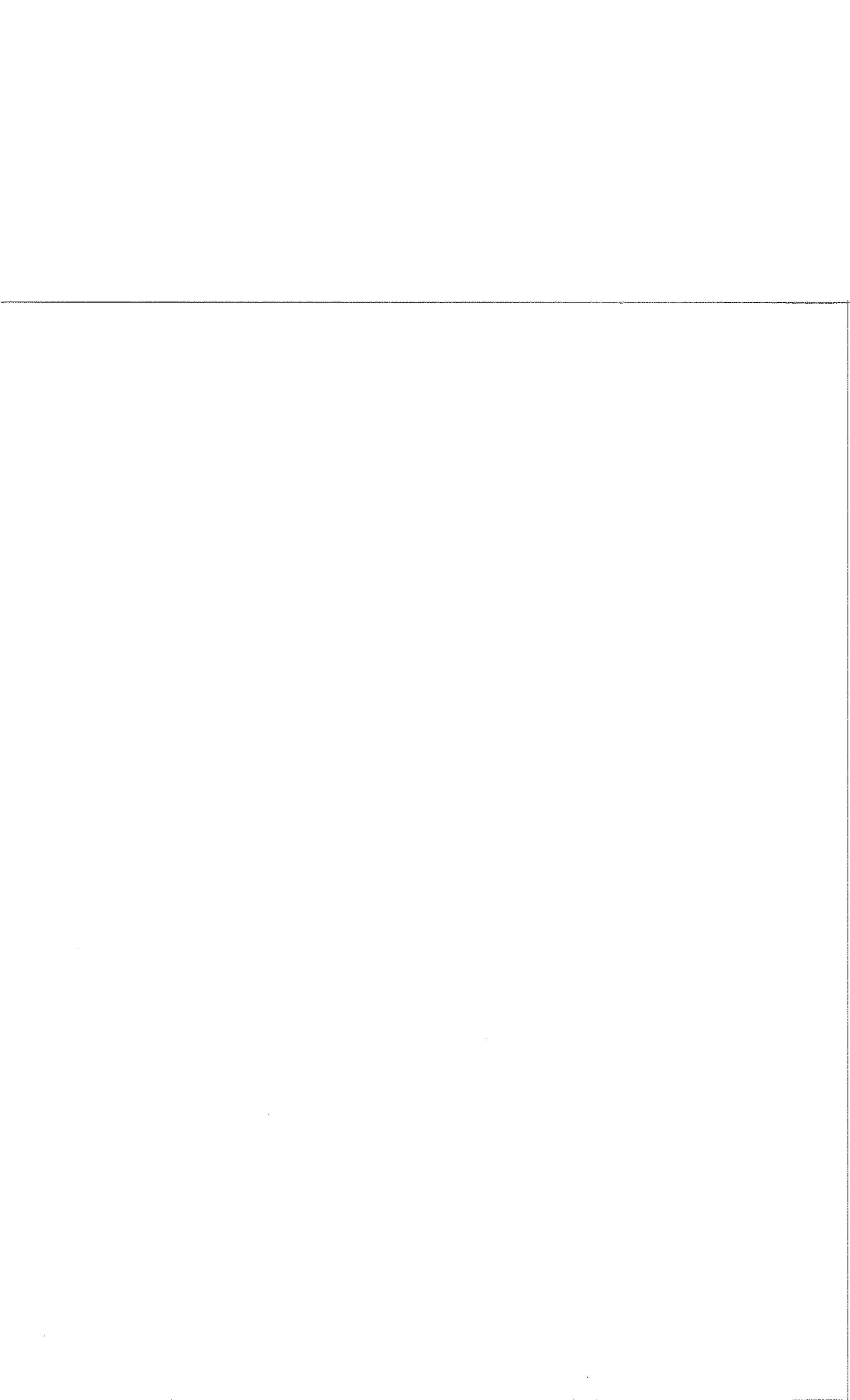
TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

<https://www.municiiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/requerimientos/CUMPLIMIENTO-RRA-357-24.zip>



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

AREA: Unidad de Transparencia Municipal

OFICIO NÚM.: UT/1044/2024

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 357/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 28 de agosto de 2024.

LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

En atención a la notificación del 14 de los corrientes, relativa al cumplimiento a la resolución dictada el 28 de junio de la presente anualidad en el recurso de revisión de número al rubro indicado, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 6 de mayo del año en curso, se atiende su requerimiento en los términos siguientes:

1.- A través de los oficios UT/0971/2024 y UT/0972/2024 la suscrita solicitó a la C. P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal y al C. José Manuel Vásquez Córdova, Secretario de Desarrollo Económico, ambos del Municipio de Oaxaca de Juárez, dar cumplimiento a la resolución de mérito. **(Anexos 1 y 2).**

2.- En respuesta, se recibió el oficio número SDE/UTE/2457/2024 el 20 del actual, signado por el Secretario de Desarrollo Económico, da respuesta en los términos siguientes: *"En atención a su oficio UT/0972/2024, fechado y recibido el 14 de agosto del año en curso en la Secretaría de Desarrollo Económico, relativo a la resolución dictada el 19 de julio pasado en el curso de revisión RRA. 357/24 interpuesta por la inconformidad en la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113 y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución ordenada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, manifiesto lo siguiente: Que solicito su amable apoyo para que el Comité de Transparencia del municipio de Oaxaca de Juárez confirme la versión publica del expediente de inicio de operaciones a favor del establecimiento denominado "El Andador Travel & Tours" que obra en los archivos de la Unidad de Trámites Empresariales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la que se testa lo siguiente: NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NUMERO DE LIQUIDACIÓN,*

Unidad
de Transparencia



OAXACA



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

Oaxaca de Juárez
Desarrollo cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

RFC, DOMICILIO PARTICULAR DEL CONTRIBUYENTE, OBJETO CUENTA DEL PATRÓN, FOLIO, INTERLOCUTOR COMERCIAL, OBJETO DE CONTRATO, TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CUENTA PREDIAL, INVERSIÓN ESTIMADA, NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL, NACIONALIDAD, EDAD, ORIGEN, FOLIO DEL INE, CONTRIBUYENTE, CUENTA CATASTRAL, BASE GRAVABLE, NÚMERO DE CUENTA, CÓDIGO QR, NOMBRE DEL ARRENDADOR, DOMICILIO, MONTO DE RENTA, TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, NÚMERO DE CUENTA, NUMERO DE CASTRATO, DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, IDCIFF, FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, ESTATUS EN EL PADRÓN, FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE ESTADO, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA Y NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, DOMICILIO, NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, FOLIO INE, NUMERO DE INSTRUMENTO, FECHA DEL INSTRUMENTO, DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. Por lo que adjunto al presente le remito la versión publica del expediente de referencia... Rúbricas".

3.- Por otra parte, con fecha 23 del presente mes y año, a través del oficio TM/01233/2024 la C.P. Leticia Domínguez García, en su carácter de Tesorera Municipal, da respuesta al requerimiento de cumplimiento, conforme a lo siguiente: "...En atención a la resolución de fecha 19 de julio de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A.357/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 2011732240000113 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 06 de mayo de 2024, respecto de la información relativa "...La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021 y; La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023..." En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 357/2024, es necesario precisar que de conformidad al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, esta tesorería municipal es la autoridad encargada de integrar el padrón municipal en materia de recaudación con fundamento en el dispositivo legal que a continuación se transcribe: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, artículo 133.- La tesorería municipal es el el órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: VIII. Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales; XXXII.- Mantener actualizado el padrón de contribuyentes del impuesto predial, el padrón inmobiliario, la cartografía catastral municipal y demás padrones en materia de recaudación. Ahora bien, atendiendo a cabalidad la solicitud de información inicialmente requerida: la continuidad de operaciones a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours; esta autoridad fiscal municipal llevó a cabo una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos a disposición y, da a conocer al solicitante una versión pública de los comprobantes de pago por concepto de Actualización al padrón Fiscal

Unidad
de Transparencia

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Municipal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 a nombre de la persona moral denominada AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. cuyo nombre comercial es EL ANDADOR TRAVEL & TOURS, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito y expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial. Con lo anterior, se da a conocer al solicitante de manera fehaciente la información requerida en cuanto a la continuación de operaciones de la persona moral referida en los ejercicios precisados, no obstante, se hace de su conocimiento que respecto de la cédula de registro, actualización y revalidación al padrón fiscal municipal, el mismo es expedido a solicitud del contribuyente una vez que realiza el pago de derechos correspondiente, por lo que esta Tesorería Municipal no cuenta con un archivo de dichas cédulas expedidas puesto, que, es el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) dado a conocer en versión pública, el documento idóneo para acreditar que un establecimiento comercial ha refrendado su continuación de operaciones comerciales. Expuesto lo anterior, solicito se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO)... Rúbricas. (Anexos 3 y 4).

3.- Toda vez que las áreas responsables de la información materia de la resolución dictada en el presente recurso de revisión, hicieron entrega de una versión pública para su respectiva aprobación de parte del Comité de Transparencia, se adjunta resolución de fecha 23 del actual, así como el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, celebrada el día de hoy, en la que, se CONFIRMA la versión pública de los siguientes documentos: **"INICIO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA TRAVEL & TOURS"; y de los "COMPROBANTES DE PAGO POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. CUYO NOMBRE COMERCIAL ES EL ANDADOR TRAVEL & TOURS.**

Por lo anteriormente expuesto a **USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:**

PRIMERO. – Téngase a este Sujeto Obligado dando cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata, misma que se remite al Recurrente a través del medio elegido para los efectos legales procedentes.


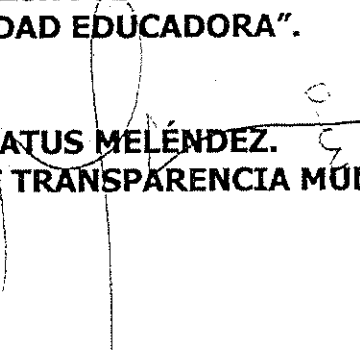
Unidad
de Transparencia



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SEGUNDO. – En su momento, se declare el presente asunto como total y legalmente concluido.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.


ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

LIG. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p.- C. P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.
 C.c.p.- Dagoberto Carreño Gopar, Consejero Jurídico, igual fin.
 C.c.p.- Expediente.
 KMM'ert

**Unidad
de Transparencia**



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

AREA: Unidad de Transparencia Municipal

OFICIO NÚM.: UT/1044/2024

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 357/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 28 de agosto de 2024.

**LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

En atención a la notificación del 14 de los corrientes, relativa al cumplimiento a la resolución dictada el 28 de junio de la presente anualidad en el recurso de revisión de número al rubro indicado, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 6 de mayo del año en curso, se atiende su requerimiento en los términos siguientes:

1.- A través de los oficios UT/0971/2024 y UT/0972/2024 la suscrita solicitó a la C. P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal y al C. José Manuel Vásquez Córdova, Secretario de Desarrollo Económico, ambos del Municipio de Oaxaca de Juárez, dar cumplimiento a la resolución de mérito. **(Anexos 1 y 2).**

2.- En respuesta, se recibió el oficio número SDE/UTE/2457/2024 el 20 del actual, signado por el Secretario de Desarrollo Económico, da respuesta en los términos siguientes: "En atención a su oficio UT/0972/2024, fechado y recibido el 14 de agosto del año en curso en la Secretaría de Desarrollo Económico, relativo a la resolución dictada el 19 de julio pasado en el curso de revisión RRA. 357/24 interpuesta por la inconformidad en la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113 y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución ordenada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, manifiesto lo siguiente: Que solicito su amable apoyo para que el Comité de Transparencia del municipio de Oaxaca de Juárez confirme la versión publica del expediente de inicio de operaciones a favor del establecimiento denominado "El Andador Travel & Tours" que obra en los archivos de la Unidad de Trámites Empresariales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la que se testa lo siguiente: NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NUMERO DE LIQUIDACIÓN,

**Unidad
de Transparencia**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

RFC, DOMICILIO PARTICULAR DEL CONTRIBUYENTE, OBJETO CUENTA DEL PATRÓN, FOLIO, INTERLOCUTOR COMERCIAL, OBJETO DE CONTRATO, TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CUENTA PREDIAL, INVERSIÓN ESTIMADA, NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL, NACIONALIDAD, EDAD, ORIGEN, FOLIO DEL INE, CONTRIBUYENTE, CUENTA CATASTRAL, BASE GRAVABLE, NÚMERO DE CUENTA, CÓDIGO QR, NOMBRE DEL ARRENDADOR, DOMICILIO, MONTO DE RENTA, TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, NÚMERO DE CUENTA, NUMERO DE CASTRATO, DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, IDCIFF, FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, ESTATUS EN EL PADRÓN, FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE ESTADO, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA Y NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, DOMICILIO, NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, FOLIO INE, NUMERO DE INSTRUMENTO, FECHA DEL INSTRUMENTO, DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. Por lo que adjunto al presente le remito la versión publica del expediente de referencia... Rúbricas".

3.- Por otra parte, con fecha 23 del presente mes y año, a través del oficio TM/01233/2024 la C.P. Leticia Domínguez García, en su carácter de Tesorera Municipal, da respuesta al requerimiento de cumplimiento, conforme a lo siguiente: "...En atención a la resolución de fecha 19 de julio de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A.357/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 2011732240000113 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 06 de mayo de 2024, respecto de la información relativa "...La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021 y; La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023..." En el sentido de complimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 357/2024, es necesario precisar que de conformidad al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, esta tesorería municipal es la autoridad encargada de integrar el padrón municipal en materia de recaudación con fundamento en el dispositivo legal que a continuación se transcribe: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, artículo 133.- La tesorería municipal es el el órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: VIII. Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales; XXXII.- Mantener actualizado el padrón de contribuyentes del impuesto predial, el padrón inmobiliario, la cartografía catastral municipal y demás padrones en materia de recaudación. Ahora bien, atendiendo a cabalidad la solicitud de información inicialmente requerida: la continuidad de operaciones a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours; esta autoridad fiscal municipal llevó a cabo una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos a disposición y, da a conocer al solicitante una versión pública de los comprobantes de pago por concepto de Actualización al padrón Fiscal

**Unidad
de Transparencia**

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Municipal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 a nombre de la persona moral denominada AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. cuyo nombre comercial es EL ANDADOR TRAVEL & TOURS, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito y expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial. Con lo anterior, se da a conocer al solicitante de manera fehaciente la información requerida en cuanto a la continuación de operaciones de la persona moral referida en los ejercicios precisados, no obstante, se hace de su conocimiento que respecto de la cédula de registro, actualización y revalidación al padrón fiscal municipal, el mismo es expedido a solicitud del contribuyente una vez que realiza el pago de derechos correspondiente, por lo que esta Tesorería Municipal no cuenta con un archivo de dichas cédulas expedidas puesto, que, es el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) dado a conocer en versión pública, el documento idóneo para acreditar que un establecimiento comercial ha refrendado su continuación de operaciones comerciales. Expuesto lo anterior, solicito se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO)...” Rúbricas. **(Anexos 3 y 4).**

3.- Toda vez que las áreas responsables de la información materia de la resolución dictada en el presente recurso de revisión, hicieron entrega de una versión pública para su respectiva aprobación de parte del Comité de Transparencia, se adjunta resolución de fecha 23 del actual, así como el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, celebrada el día de hoy, en la que, se CONFIRMA la versión pública de los siguientes documentos: **"INICIO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA TRAVEL & TOURS"; y de los "COMPROBANTES DE PAGO POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. CUYO NOMBRE COMERCIAL ES EL ANDADOR TRAVEL & TOURS.**

Por lo anteriormente expuesto a **USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:**

PRIMERO. – Téngase a este Sujeto Obligado dando cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata, misma que se remite al Recurrente a través del medio elegido para los efectos legales procedentes.

**Unidad
de Transparencia**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SEGUNDO. – En su momento, se declare el presente asunto como total y legalmente concluido.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.c.p.- C. P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.
C.c.p.- Dagoberto Carreño Gopar, Consejero Jurídico, igual fin.
C.c.p.- Expediente.
KMM'ert

**Unidad
de Transparencia**

RECIBIDO
14 AGO 2024
10:58hr



Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2022 - 2024

MUNICIPIO Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2022 - 2024

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm. UT/0972/2024

Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.357/24.

RECIBIDO
15 AGO 2024
10:03hr
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de agosto de 2024.

C. JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E.

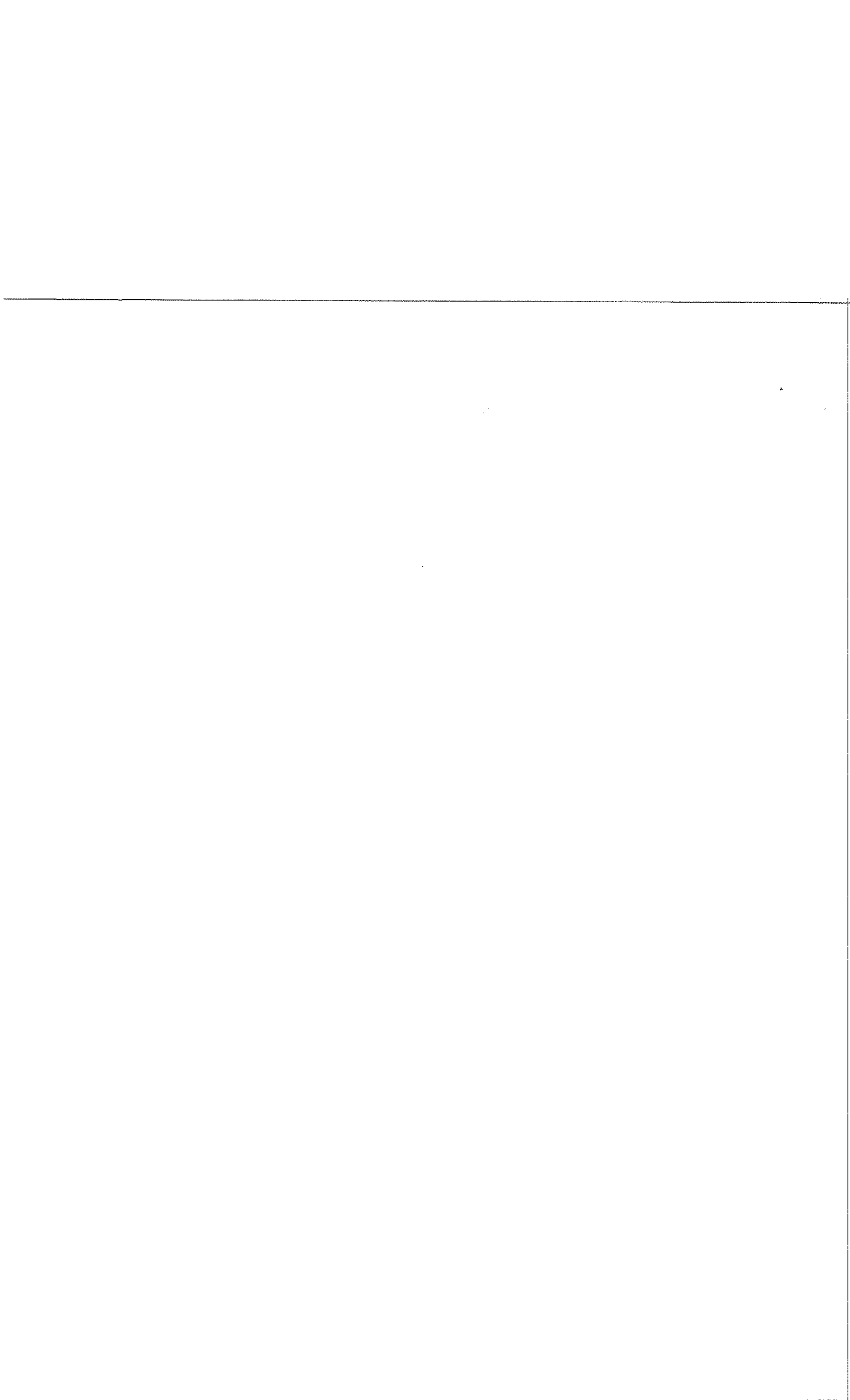
AT'N C. ADRIANA CORONARO MORALES
JEFA DE LA UNIDAD DE TRAMITES EMPRESARIALES.

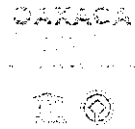
En atención a la notificación del día de hoy a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 19 de julio pasado, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 357/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 6 de mayo del presente año, en la que requirieron la siguiente información:

"...En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1.- La versión pública del inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021. 3.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 4.- En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1.- El inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 3.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023. El sujeto obligado puede y debe elaborar versiones públicas de lo solicitado..."

En la resolución de que se trata, el Órgano Garante considera parcialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente modificando la respuesta de este sujeto obligado y RESUELVE

Unidad
de Transparencia





"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General consideran fundados los motivos de inconformidad expresados por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modificar su repuesta a efecto lo siguiente: 1. Respecto al punto 1 de la solicitud de información: haga entrega de la versión pública de la documental solicitada, misma que deberá ser acompañada del acta del Comité de Transparencia mediante el cual se confirme la clasificación y la elaboración de dicha versión pública. Respecto a los puntos 2, 3 y 4 de la solicitud primigenia: que el área correspondiente a la Tesorería Municipal realice una nueva búsqueda exhaustiva y haga entrega de las documentales relativas a: la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours, de los años 2021, 2022 y 2023. (Se remite resolución en formato digital).

Dado lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución de mérito, en términos del resolutivo sexto, debiendo para tal efecto, hacer entrega de la información a que se refieren los puntos 2, 3 y 4 de la solicitud materia del presente recurso.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.

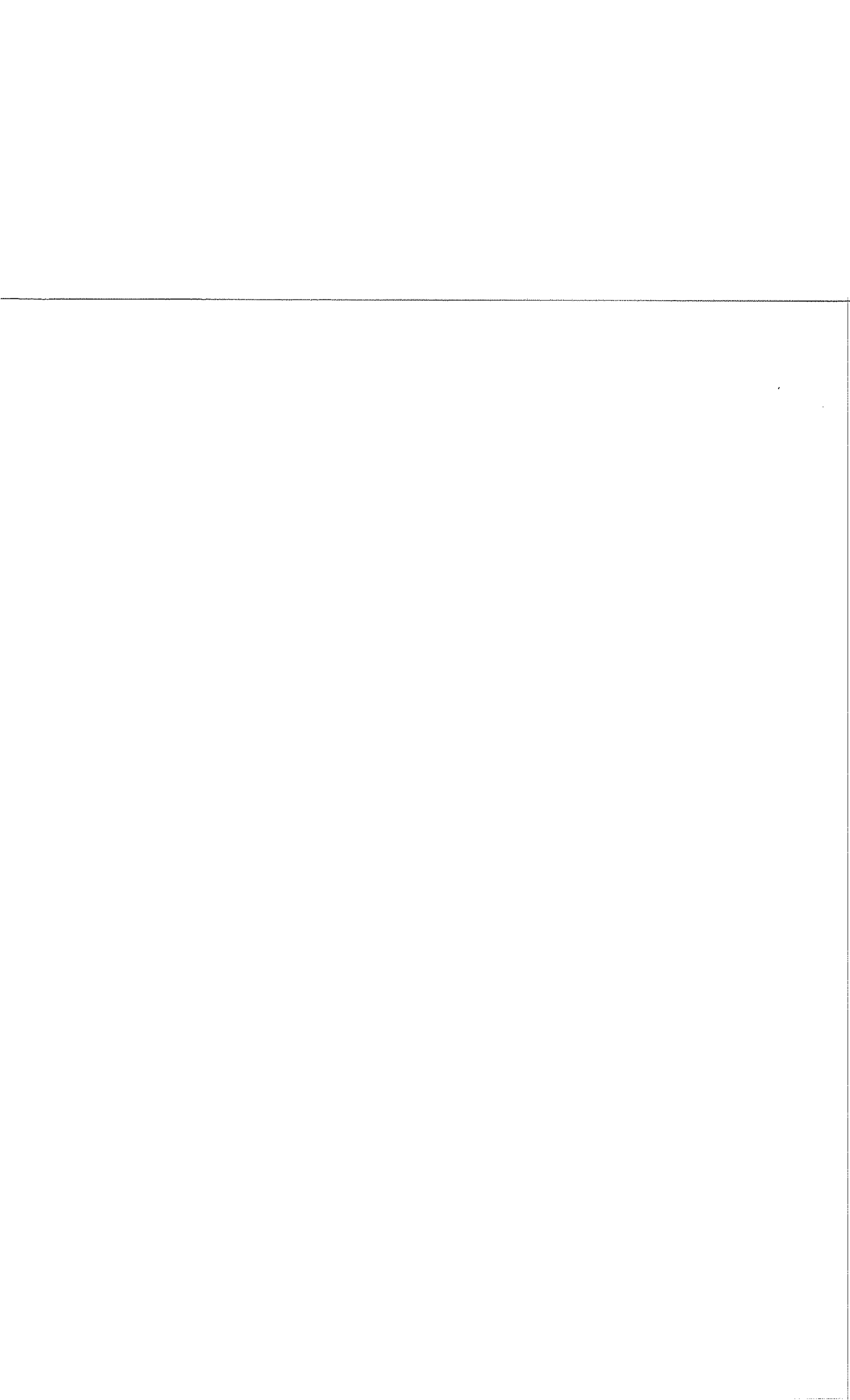
HONORABLE AYUNTAMIENTO
ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024
KEYLE MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.C.P. C. P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.
C.C.P.-. Mtro. Francisco Carrera Sedano, Contralor Interno Municipal, mismo fin.
C.c.p.- Expediente.
KKM'ert

Unidad
de Transparencia



Acceso

Oaxaca de Juárez Patrimonio Cultural de La Humanidad 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm. UT/0971/2024

Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.357/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de agosto de 2024.

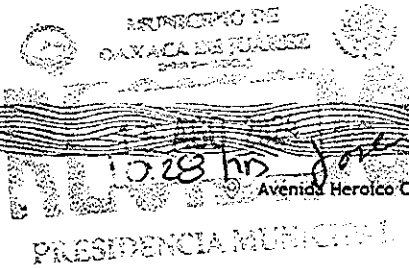


C. P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ. PRESENTE.

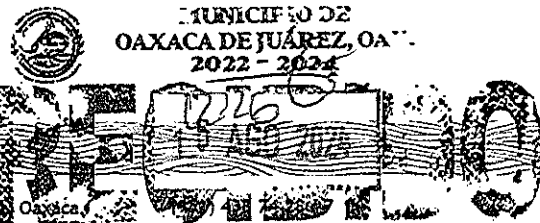
En atención a la notificación del día de hoy a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 19 de julio pasado, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 357/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 6 de mayo del presente año, en la que requirieron la siguiente información:

"...En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1.- La versión pública del inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021. 3.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 4.- En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1.- El inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 3.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023. El sujeto obligado puede y debe elaborar versiones públicas de lo solicitado..."

En la resolución de que se trata, el Órgano Garante considera parcialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente modificando la respuesta de este sujeto obligado y RESUELVE: PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. -CUARTO. QUINTO. SEXTO. - DECISIÓN. Por lo anteriormente expuesto,



Unidad de Transparencia

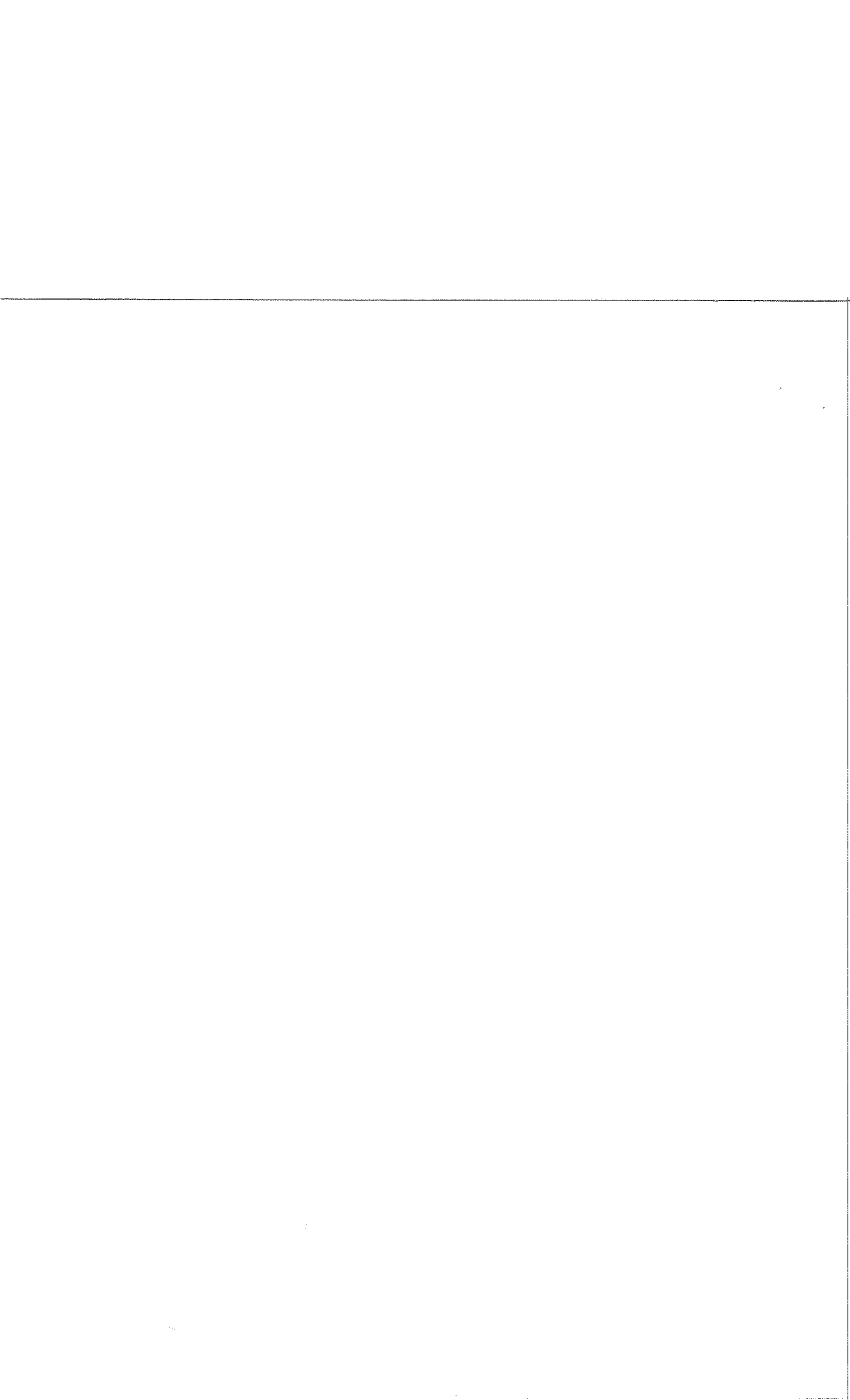


Avenida Heroico Colegio Militar, # 909, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

f x @ i d

ORGANO INTERN. DE CONTROL MUNICIPAL





MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2022 - 2024



Oaxaca de Juárez
Iniciativa Cultural de la Humanidad
2022 - 2024

RECORDADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO NÚMERO: SDE/ UTE/2457/2024

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 19 de agosto de 2024.

C. KEYLA MATÚS MELENDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio **UT/0972/2024**, fechado y recibido el 14 de agosto del año en curso en la Secretaría de Desarrollo Económico, relativo a la resolución dictada el 19 de julio pasado en el recurso de revisión RRA. 357/24 interpuesta por la inconformidad en la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113 y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución ordenada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, manifiesto lo siguiente:

Que solicito su amable apoyo para que el Comité de Transparencia del municipio de Oaxaca de Juárez confirme la versión pública del expediente de inicio de operaciones a favor del establecimiento denominado "El Andador Travel & Tours" que obra en los archivos de la Unidad de Trámites Empresariales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la que se testa lo siguiente: nombre y firma del apoderado, número de liquidación, RFC, domicilio particular del contribuyente, objeto cuenta del padrón, folio, interlocutor comercial, objeto de contrato, teléfono particular, número de celular, correo electrónico, número de cuenta predial, inversión estimada, número de personas que atienden el local, nacionalidad, edad, origen, folio del INE, contribuyente, cuenta catastral, base gravable, número de cuenta, código QR, nombre del arrendador, domicilio, monto de renta, término del arrendamiento, nombre y firma del arrendador, nombre y firma del apoderado, nombre del propietario del predio, número de cuenta, número de catastro, domicilio del propietario del predio, idcif, fecha de inicio de operaciones, estatus en el padrón, fecha de último cambio de estado, domicilio fiscal del contribuyente, nombre de la administradora única y nombre del apoderado legal, domicilio, nombre, nacionalidad, hija de, origen, domicilio, fecha de nacimiento folio INE, número de instrumento, fecha del instrumentos, domicilio de la sociedad. Por lo que adjunto al presente le remito la versión pública del expediente de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENLACE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

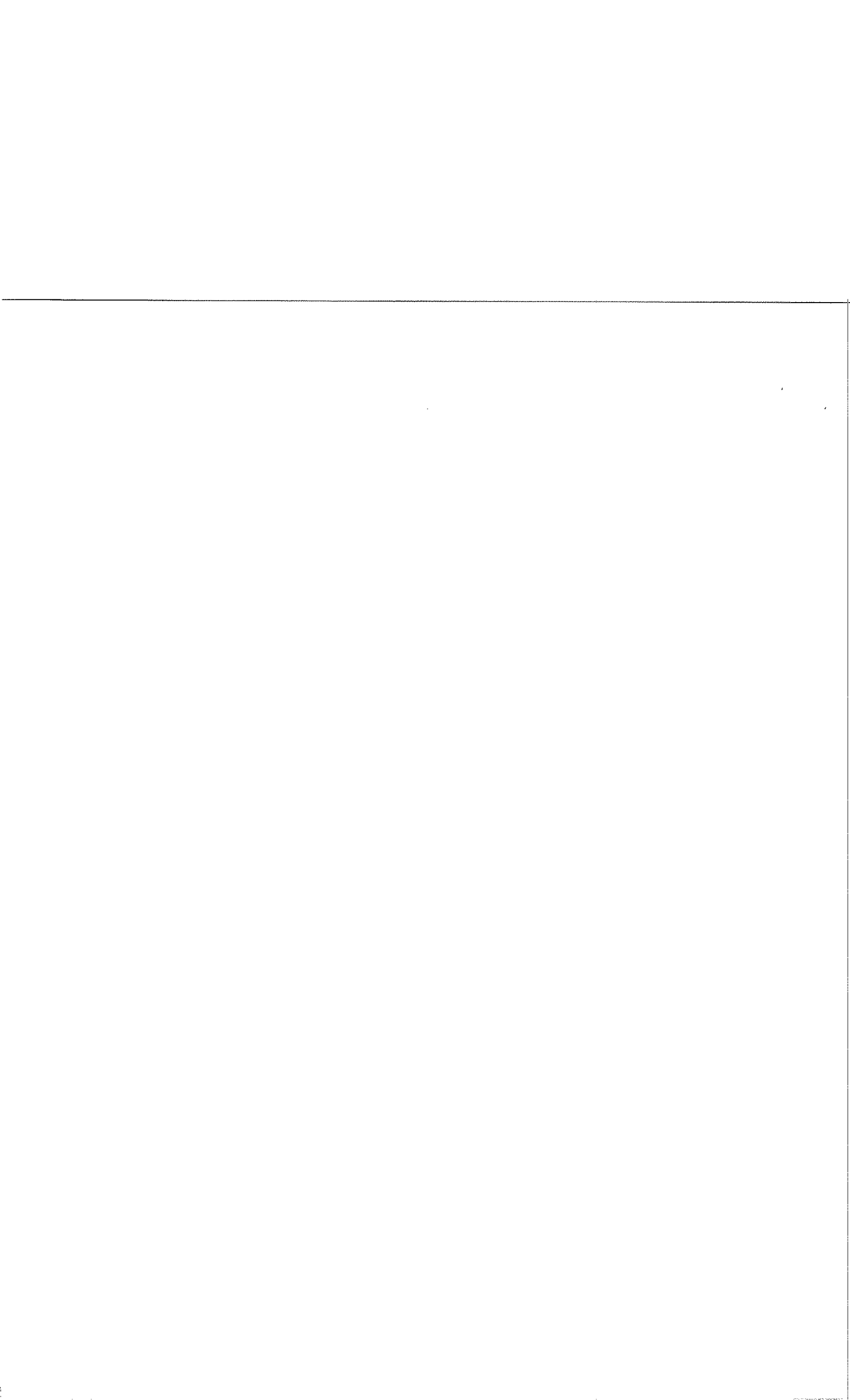


[Handwritten Signature]
Oaxaca de Juárez
Iniciativa Cultural de la Humanidad
2022 - 2024
UNIDAD DE
LIC. ADRIANA CORONADO MORALES
EMPRESARIALES

C.c.p. LAE. JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ CÓRDOVA, Secretario de Desarrollo Económico. Para su conocimiento.
Expediente y minutarlo

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO





RECIBIDO
19 JUL 2024
23 JUL 2024
Año dieciséis
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Boletín de la integración de Oaxaca a la República Mexicana

No. Oficio:	TM/01233/2024
Asunto:	SE ATIENDE SOLICITUD referente al oficio UT/0971/2024.

Oaxaca de Juárez Oaxaca, Oax; a 21 de agosto de 2024.

KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-

C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2,95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente;

En atención a la resolución de fecha 19 de julio de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el **recurso de revisión R.R.A. 357/2024**, referente a la **solicitud de información pública con número de folio 201173224000113** presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia el **06 de mayo de 2024**, respecto de la información relativa:

“...
2.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021. 3.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 3. La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023.”

En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el **recurso de revisión R.R.A. 0357/2024**, es necesario precisar que, de conformidad al Bando de Policía **Tesorería Municipal**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la Humanidad

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".
y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, **esta tesorería municipal es la autoridad encargada de integrar el padrón municipal en materia de recaudación** con fundamento en el dispositivo legal que a continuación se transcribe:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

ARTÍCULO 133.- La tesorería municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las prestaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento.

Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

VIII. **Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes**, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales;

XXXII.- **Mantener actualizado el padrón de contribuyentes del impuesto predial, el padrón inmobiliario, la cartografía catastral municipal y demás padrones en materia de recaudación;**

Ahora bien, atendiendo a cabalidad la solicitud de información inicialmente requerida: **la continuidad de operaciones a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours**; esta autoridad fiscal municipal llevó a cabo una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos a disposición y, da a conocer al solicitante una **versión pública** de los comprobantes de pago por concepto de Actualización al Padrón Fiscal Municipal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 a nombre de la persona moral denominada AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR, S.A. DE C.V. cuyo nombre comercial es EL ANDADOR TRAVEL & TOURS, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito o expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los Artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos

Tesorería Municipal

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial.

Con lo anterior, se da a conocer al solicitante de manera fehaciente la información requerida en cuanto a la **continuación de operaciones** de la persona moral referida en los ejercicios fiscales precisados; no obstante, se hace de su conocimiento que respecto de la cédula de registro, actualización y revalidación al padrón fiscal municipal, el mismo es expedido a solicitud del contribuyente una vez que realiza el pago de derechos correspondiente, por lo que esta Tesorería Municipal no cuenta con un archivo de dichas cédulas expedidas puesto que, es el **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) dado a conocer en versión pública, el documento idóneo para acreditar que un establecimiento comercial ha refrendado su continuación de operaciones comerciales.**

Expuesto lo anterior, solicito se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno del estado de Oaxaca (OGAIPO).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C.P.C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL

Elaboró: Lic. Elvis Ramírez Marroquín
Revisó: Mtra. Elizabeth García Rodríguez



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022-2024

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Tesorería Municipal

